



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Expediente.110014003086 2022-00377 00**

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor en relación con la forma como obtuvo la dirección electrónica de los demandados, con lo que se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en auto anterior, (Núm. 11 del expediente digital), sin embargo la togada deberá rehacer dichas diligencias, por cuanto la realizada no cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 291 del C. G. del P., nótese que no se le indica el término con el que cuentan los demandados para comparecer al despacho, empero si se les hace la advertencia, respecto de los términos con los que cuentan para pagar y presentar excepciones, aunado a lo anterior, deberá realizar los envíos de manera separada para cada demandado.

En consecuencia, el extremo activo deberá cumplir íntegramente con los requisitos dispuestos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio en el que informe al demandado el término para que acuda a recibir notificación personal, los datos del proceso y del juzgado que lo requiere, de resultar positiva la entrega, deberá proceder con la remisión del aviso a la misma dirección, haciéndole saber al demandada que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima, adjuntar demanda, anexos y mandamiento de pago debidamente cotejados, asimismo indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y adjuntar el certificado expedido por la empresa de correo autorizado con el resultado de la entrega del citatorio y aviso.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 061 de hoy <u>11 DE AGOSTO DE 2022</u> La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

**Firmado Por:**  
**Natalia Andrea Guarín Acevedo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 086**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d48afd443bbe1bc94e4c1abac4569dc24277a1f0e414c7b3d04c6020be0b83c**

Documento generado en 09/08/2022 06:00:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**